



GCIC-735-2013

Bogotá D.C., 15 de julio de 2013

Ministro  
**DIEGO MOLANO VEGA**  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS**  
**DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**  
Ciudad

**Asunto: Informe indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones – Avantel S.A.S.**

Respetado Ministro:

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal A y numeral 4 del literal B del Anexo II de la Resolución CRC 3067 de 2011, AVANTEL S.A.S. remite al Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, la información relacionada con la medición de los indicadores de calidad exigidos por la regulación e informa que la misma fue reportada a través del portal de información COLOMBIA TIC (antes Sistema de Información Unificado del Sector de las Telecomunicaciones – SIUST), en cumplimiento de la regulación vigente.

Así mismo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 5.4 de la resolución mencionada, se informa que la Gerencia de Innovación y Proyectos de la compañía ha verificado los indicadores correspondientes al mes de junio de 2013, los cuales se encuentran publicados en el link "indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones de Avantel S.A.S." de la página web [www.avantel.co](http://www.avantel.co) y los mismos se ajustan integralmente a los parámetros fijados en la Resolución CRC 3067 de 2011.

Para efectos de este informe, se anexa la medición y los resultados de la información verificada.

Cordialmente,

  
**XIMENA BARBERENA NISIMBLAT**  
Representante Legal

  
**LUZ ESPERANZA DIAZ MENDIVELSO**  
Gerente de Innovación y Proyectos

Anexo: Lo enunciado.